

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 381467

[illegible]

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible]

CODIGO DE REGISTRO

REPTORIO DE SEPTIEMBRE DE 2016

[illegible][illegible][illegible]

BUEBUS DIRECTORES

[illegible][illegible][illegible]

RESIDENTE

[illegible]

ELIGIO GONZALEZ ORTEGA

[illegible]

EL SECREARIO EN AUSENCIA DEL TESOERO

[illegible]

DUBI AGENTES RESIDENTES VÍCTOR MANUEL ALVARADO DIAZ

ACTIONS EN VUE POUR NOMINER

[illegible][illegible]

PUBLIC DEPENDANCY

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

POR VALOR DE B

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]



**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE TRÁMITES**

RESUELTO N° 46 **de** 15 **de** FEBRERO **de** 2007

Por cuanto LA ARQ. APACELY TORRES DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN JOSÉ AMADO III propietario del lote -----, registrado en FINCA 263997, DOCUMENTO 1026694 ubicada CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE PANAMA y con área total de 1 HECTÁREA CON 000.68 M2 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de ASIGNACIÓN DE USO INDUSTRIAL PARA CONCRETERA.-----

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley #9 de 25 de enero de 1973.

C O N S I D E R A N D O:

- QUE LA CITADA FINCA COLINDA CON LA CARRETERA INTERAMERICANA.-----
- QUE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR SEGÚN LOS PROPIETARIOS CONSISTE EN SECAR LA ARENA Y LA PIEDRA, MEZCLARLA DOSIFICADAMENTE CON EL CEMENTO Y EMPACARLO EN BOLSAS DE 40 KILOS PARA LA VENTA EN EL MERCADO LOCAL, ESPECIALMENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍAS.-----
- QUE ESTE PROCESO SEGÚN LOS PROPIETARIOS NO DEJA RESIDUOS DE MATERIAS PRIMAS, NI CONSTITUYE UN PROCESO RUIDOSO.-----
- QUE ESTE PROYECTO SEGÚN INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PROPIETARIO CONSISTIRÁ EN UNA EMPACADORA DE CONCRETO SECO BASADA EN LA ELABORACIÓN DE PRE-MEZCLAS SECAS DE CEMENTO, ARENA, GRAVA Y OTRAS MATERIAS PRIMAS, EN PROPORCIONES ADECUADAS DE MANERA TAL QUE PUEDAN SERVIR PARA LA FABRICACIÓN DE CONCRETO, UTILIZADO COMÚNMENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE PAREDES, VIGAS, COLUMNAS, COMO IGUALMENTE EN CALIDAD DE MORTERO PARA RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS DE PAREDES Y DE LOS PISOS.-----
- QUE DENTRO DE LA PROPIEDAD EXISTE UN CUERPO DE AGUA NATURAL.-----
- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6 DE 22 DE ENERO DE 2002 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 DE URBANISMO SE REALIZÓ ENCUESTA CIUDADANA, LA CUAL NO REFLEJÓ ASPECTOS TÉCNICOS QUE NO SE PUEDAN ADECUAR PARA EL DESARROLLO DE LA MENCIONADA ACTIVIDAD -----

R E S U E L V E:

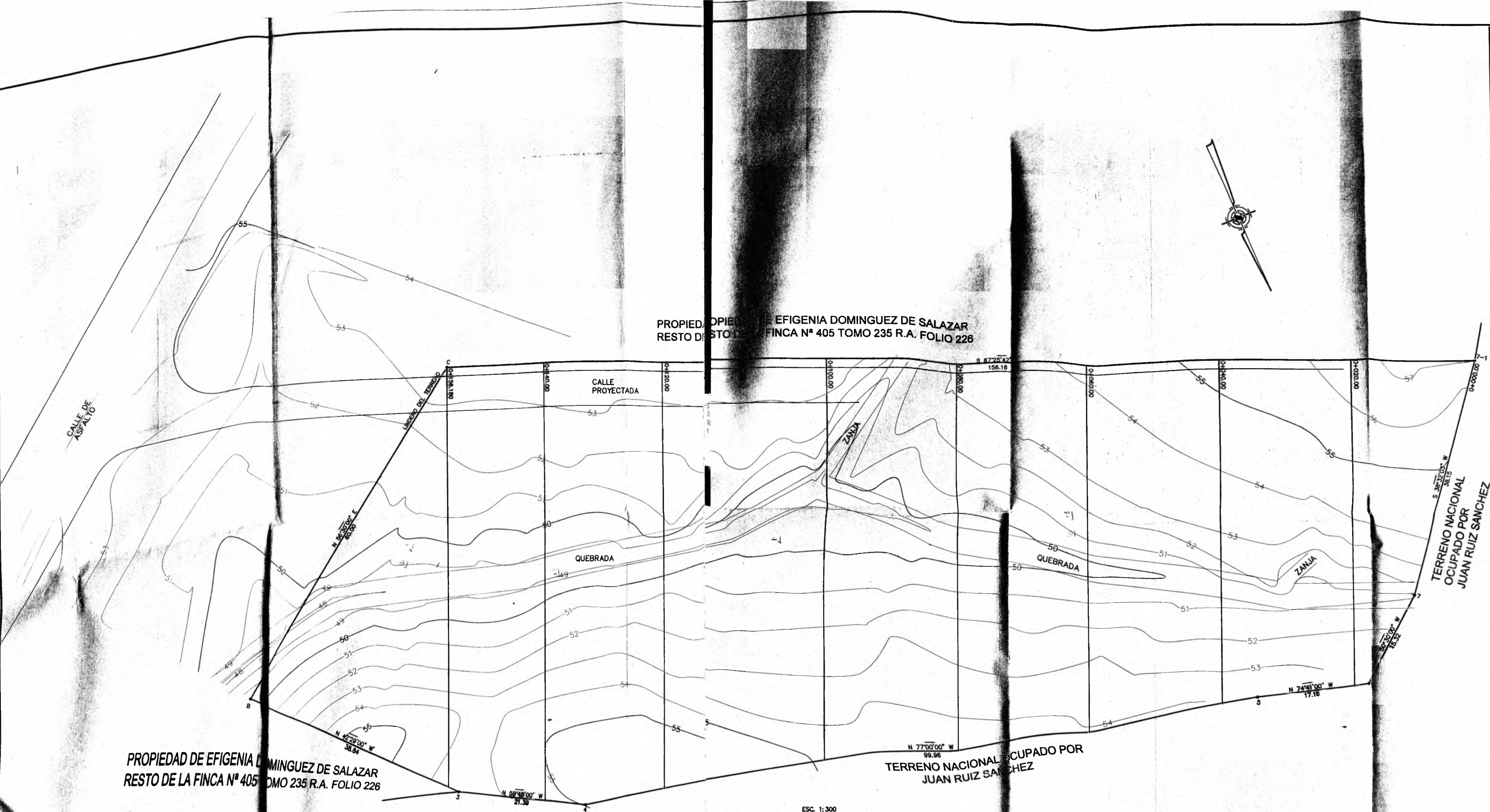
- APROBAR USO INDUSTRIAL ÚNICAMENTE PARA EMPACADORA DE CONCRETO SECO.-----
- LA ACTIVIDAD DEBERÁ MANTENER TODOS LOS CONTROLES TÉCNICOS AMBIENTALES A FIN DE NO CAUSAR EFECTOS ADVERSOS A LAS ÁREAS COLINDANTES Y CIRCUNDAENTES TALES COMO: RUIDOS, POLVO, OLORES ENTRE OTROS.-----
- DEBERÁ HACER MONITOREOS PERIODICOS COMO LOS RECOMIENDA LA ANAM.-----
- LA ACTIVIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO QUE NO AFECTE LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES DEL ÁREA (INCLUSIVE EN HORAS NOCTURNAS).-----
- EL ACCESO AL PROYECTO DEBERÁ EFECTUARLO A TRAVÉS DE LA CARRETERA PANAMERICANA.---
- DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMA, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD.-----
- DEBERÁ CUMPLIR CON TODO EL PROCESO DE REVISIÓN DE PLANOS Y CON LOS DEMÁS REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD DISPUESTOS EN LAS LEYES Y NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, ENTRE OTRAS.-----

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, quedará NULO el presente Resuelto. La aprobación de este Ministerio solamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios. Los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación en las oficinas correspondientes.


ARQ. REBECA H. DE SAMANIEGO
JEFA / DEPTO DE TRÁMITES

ORIGINAL FIRMADO POR EL
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE A. BATISTA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ANEXO II



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

LA REVISION DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL (CONSEJO ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR U OMISION SERA RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- 1- Se considera la servidumbre pluvial de _____ a partir del _____
 - 2- Toda estructura que se levante dentro de la servidumbre sera demolida sin indemnizacion cuando lo pida este Ministerio o otro sector del Estado.
- Firma: *[Signature]*
Fecha: 26-2-2007
Revisado por: *[Signature]*
Fecha: 23-3-07
- Nota:
1- Esta revision no exime de responsabilidad al creador de los planos, al consultista de la obra integral, la que deba ajustarse a los planos revisados.
2- La revision de este plano queda sujeta a cualquier modificacion por parte del M.O.P. siempre que la misma consulte el orden publico y el interes general, fundamento Legal: Ley 35 del 30 de junio de 1978.

El contratista solicitara la inspección de los trabajos a la Dirección Nacional, de inspección del M.O.P. al iniciar los trabajos.
Ley No. 35 del 30 de Junio de 1978

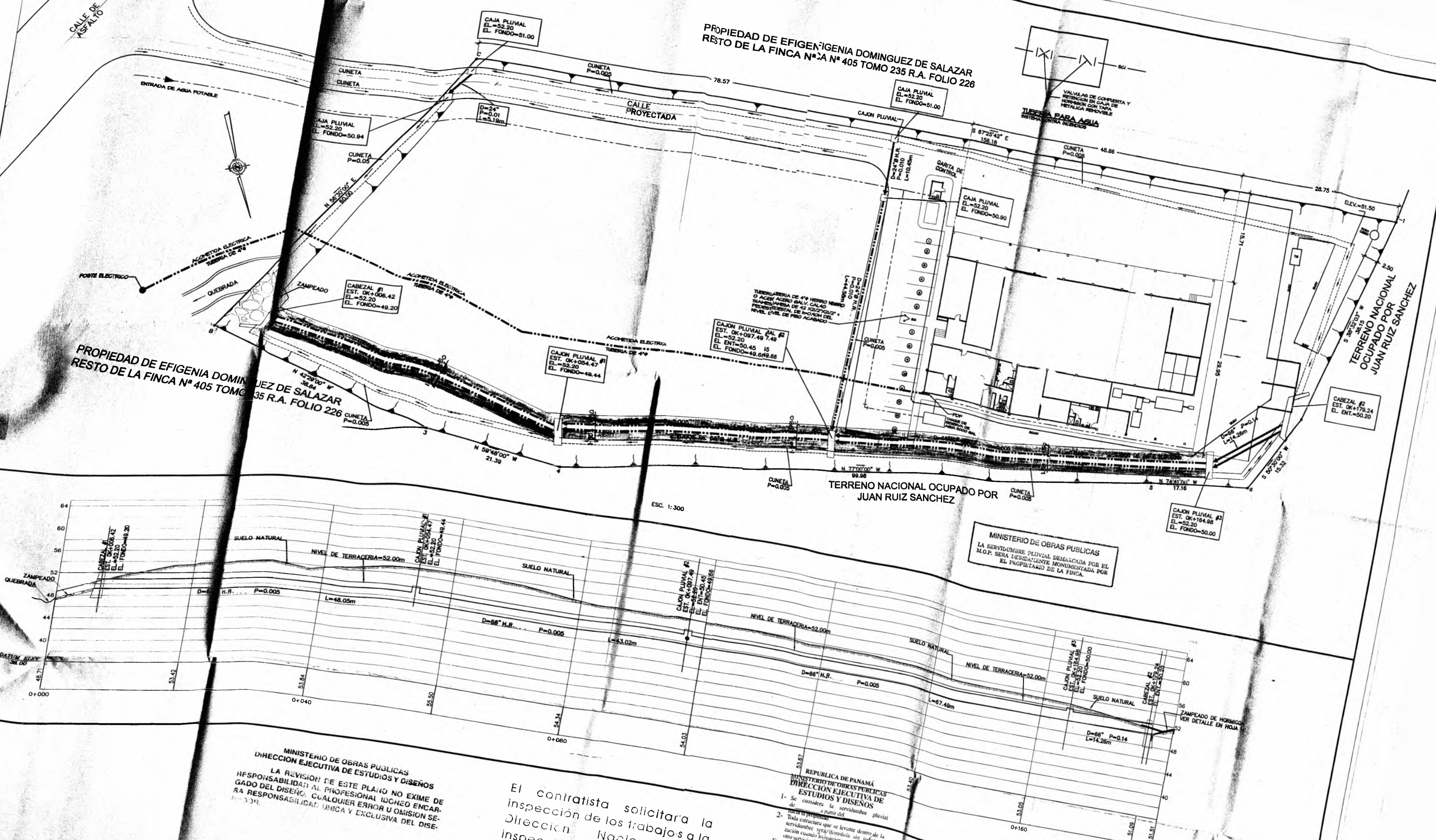
JUAN JOSE AMADO III
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 83-001-085
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ARACELY TORRES DIAZ
ARQUITECTA
Licencia No. 83-001-085
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

CAMILO JOSE AMADO
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 83-6-22
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

MARIO A. RODRIGUEZ R.
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 77-6-68
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ARACELY TORRES D. ARQUITECTA	
PROYECTO: GALERA PROPIEDAD DE CONCRERAPIDO, S. A. UBICADO EN EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROV. DE PANAMA	
TOPOGRAFIA Y SECCIONES	
INGENIERO MUNICIPAL	
DISENO: ARACELY TORRES	REVISADO: LIBERTY CARRION
ESCALA: INDICADAS	FECHA: NOVIEMBRE 2006
PAGINA: 2 DE 16	



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

LA REVISION DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDONEO ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR U OMISION SE ATRIBUYE A LA RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

El contratista solicitará la
inspección de los trabajos a la
Dirección Nacional, de
Inspección del M.O.P. al iniciar
los trabajos.

Ley No. 35 del 30 de Junio de 1978

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ESTUDIOS Y DISEÑOS

2- La estructura que se levante dentro de la
servidumbre s/ra/detrás/su no incluye
la sección cuando el sistema de Minitel o
Firma: 21 JUL 87
Fecha: 21 JUL 87
Recibido por: 21 JUL 87
Fecha: 21 JUL 87
Nota:
1- Esta revisión en vista de respecto actividad al
la otra integral, la que deberá ajustarse a los
planos y revisiones.
2- La revisión de este plano que sujeta a
cualquier modificación por el cliente (M.O.) p
sempre que la misma consulte al orden
público y el interés general, fundamente
Legal: Ley 35 del 30 de junio de 1978.

ARACELY TORRES DIAZ
ARQUITECTA
Licencia No 87-001-035
Firma
Ley 15 del 20 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

MARIO A. RODRIGUEZ R
INGENIERO CIVIL
LICENCIA Nº 77-6-68
[Signature]
FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
FUNDA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ARACELY TORRES D.

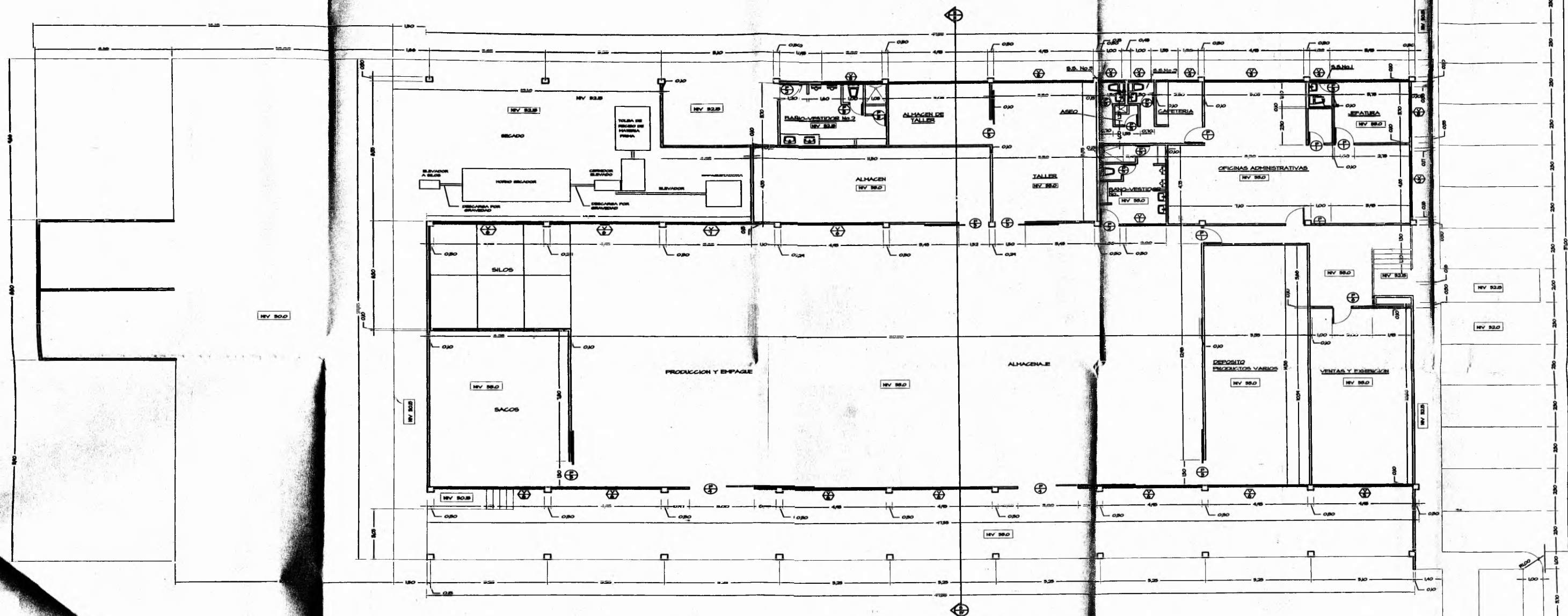
ARQUITECTA

PROYECTO: GALERA PROPIEDAD DE CONCRERAPIDO, S. A.
 UBICADO EN EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROV. DE PANAMA

LOCALIZACION GENERAL
PERFIL PLUVIAL

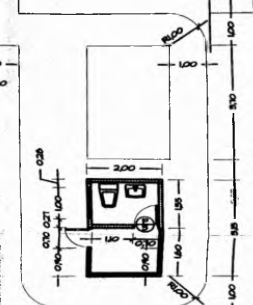
DISEÑO: ARACELY TORRES PLUMIO: REVISADO: APROBADO:	ESCALA: INDICADAS MATERIAL: CEMENTO PRECIO: CEMENTO 40000 PRECIO: REFORZAMIENTO 10000 FECHA: 15/06/2016
---	---

INGENIERO MUNICIPAL



PILANTA ARQUITECTONICA
ESC. 1:100

SARITA DE
CONTROL



JUAN JOSE AMADO III
INGENIERO MECANICO
Licencia No. 83-001-085
Firma
Ley 18 del 24 de Enero de 1969
Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos

CAMILO JOSE AMADO
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 83-001-085
Firma
Ley 18 del 24 de Enero de 1969
Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos

ARACELY TORRES DIAZ
ARQUITECTA
Licencia No. 83-001-085
Firma
Ley 18 del 24 de Enero de 1969
Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos

ARACELY TORRES D. ARQUITECTA	
PROYECTO: GALERA PROPIEDAD DE CONCRERAPIDO, S. A. UBICADO EN EL HIGUERO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROV. DE PANAMA	
PLANTA ARQUITECTONICA	
PROYECTO: ARACELY TORRES DIAZ	PROYECTO: ARACELY TORRES DIAZ
DISEÑO: ARACELY TORRES DIAZ	DISEÑO: ARACELY TORRES DIAZ
ELABORADO: ARACELY TORRES DIAZ	ELABORADO: ARACELY TORRES DIAZ
REVISADO: CAMILO JOSE AMADO	REVISADO: CAMILO JOSE AMADO
INGENIERO MUNICIPAL	INGENIERO MUNICIPAL
6	16